

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Planificación de 16 de noviembre de 1990, por la que se modifica la normativa reguladora del programa de fomento de empleo de mujeres en profesiones en las que están subrepresentadas.

Por Resolución de esta Dirección General se reguló el programa de fomento de empleo de mujeres cofinanciado por el Fondo Social Europeo, estableciendo una cuantía económica por empleo creado de 555.000 pesetas.

La Comisión de la CEE ha autorizado un incremento del importe de las acciones programadas. Por ello se modifica la normativa incrementando la aportación económica por empleo, que se sitúa en 574.000 pesetas. Esta nueva aportación se aplicará con carácter retroactivo por los empleos creados a lo largo de 1990.

En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990, tengo a bien

DISPONER

Artículo 1.—Se modifica el artículo 3 de la Resolución de la Dirección General de Planificación de 18-9-90, estableciéndose una ayuda de 574.000 pesetas por empleo.

Artículo 2.—Se modifica el artículo 7 y se establece un período de vigencia de la nueva aportación económica del 1 de enero al 31 de diciembre de 1990.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día

de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Planificación,
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, por la que se modifica el programa de ayuda a la contratación de jóvenes y parados de larga duración en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Por Resolución de 17-5-90 se reguló el programa de ayuda a la contratación en PYMES cofinanciado por el Fondo Social Europeo, estableciéndose una aportación de 555.000 pesetas por empleo.

La Comisión de la CEE ha autorizado un incremento del coste de los programas para el ejercicio de 1990. Por ello es necesario actualizar el importe de la ayuda que quedaría establecida en 574.000 pesetas por empleo creado.

En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990, tengo a bien

DISPONER

Artículo 1.—Se modifica el artículo 4 de la Resolución de esta Dirección General de fecha 17-5-90 estableciendo una nueva ayuda por empleo estable de 574.000 pesetas. Los contratos serán de nueva creación y el personal contratado deben ser desempleados menores de 25 años y/o desempleados de larga duración mayores de 25 años.

Artículo 2.—La nueva aportación económica podrá concederse por los contratos realizados desde el 17 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1990.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Planificación,
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS